

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
13 DE MAYO DE DE 2.010.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**INTERVENTOR:** D. Emiliano Sanz Rubio.

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día trece de Mayo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día quince de Abril de dos mil diez, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA  
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE DETERMINADA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-4 DEL P.G.O.U. PROMOVIDA POR PRATSA, S.L.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2.000, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-4, del vigente P.G.O.U., promovido por PRATSA, S.L. y correspondiente a terrenos situados al Este del núcleo urbano, que lindan: al Norte, con fincas urbanas resultado del desarrollo del Sector S-3; al Sur, con Camino de Úbeda y las Zonas de Tolerancia Industrial que en el se ubican; al Oeste, en el PERI núm. 4; y al Este, con terrenos de D. Juan Calvo Cano, con una superficie total de la actuación de 88.004 m<sup>2</sup>. Dicho Plan Parcial ha sido objeto posteriormente de distintas modificaciones.

Con fecha 28 de Mayo de 2.008 se presenta en el Ayuntamiento la documentación formulada por PRATSA, S.L. (rectificada por la presentada el día 28 de Noviembre del mismo año), sobre nueva modificación al citado Plan Parcial, que tiene por objeto la transferencia del aprovechamiento que corresponde a la Parcela C-1 y a la Parcela C-2, ambas de uso comercial privado.

La citada Modificación del Plan Parcial cuenta con informe favorable de la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento. Habiéndose emitido, asimismo, el preceptivo informe jurídico por el Departamento de Urbanismo. Y fue aprobada inicialmente por Decreto de la Alcaldía dado el día 14 de Enero de 2.010, habiéndose sometido a información pública en la forma legalmente prevista, sin que durante el correspondiente periodo se haya formulado alegación alguna.

Solicitado el preceptivo informe previsto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emite en sentido favorable por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con la única advertencia de la necesidad de incorporar a la redacción del art. 17 de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector que nos ocupa la modificación de ésta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2.005.

Considerando, pues, que la competencia para la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1.990, de 21 de Abril, y por la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 272.008, de 20 de Junio. Con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, según se deduce, *a sensu contrario*, de lo dispuesto en el art. 47.3.i) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Y habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 6 de Mayo de 2.010.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector S-4 del P.G.O.U., que tiene por objeto la transferencia del aprovechamiento que corresponde a la Parcela C-1 y a la Parcela C-2, ambas de uso comercial privado, procediendo, en consecuencia, a la correspondiente modificación del aptdo. 2 del art. 17 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, cuyo precepto queda, pues, redactado en los siguientes términos:

*1.- Definición: Corresponde a edificios o locales del servicio público destinados a la compra y venta de mercancías de todas clases incluido el almacenamiento de éstas, permitiéndose solamente de carácter exclusivamente minorista, y excluyéndose el de almacén como uso independiente. Comprende también los establecimientos mixtos con industria no insalubre, nociva o peligrosa, siempre que predomine la parte comercial. Al tratarse de un uso considerado preceptivo dentro de las características que el P.G.O.U. asocia al Sector, no se considerará dentro de los que podrían agotar el 15 % de la edificabilidad del Sector en usos no señalados como dominantes o preceptivos.*

*2.- Edificabilidad: Se establecen tres coeficientes distintos de edificabilidad máxima:*

- *Subzona C-1: 0,6780 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*
- *Subzona C-2: 0,814639 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*
- *Subzona C-3: 0,9123833 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*En el Plano de Zonificación se indican las subzonas en las que son de aplicación cada uno de estos coeficientes.*

*3.- Retranqueos: La edificación se retranqueará de la alineación de calle un mínimo de 4 metros. También se retranqueará la edificación 3 m. a linderos laterales. No obstante se podrá prescindir de este retranqueo siempre y cuando en esa franja de 3 m. la edificación no supere una planta y 4 m. de altura máxima.*

*4.- Altura máxima: Será de dos plantas y 7,50 m. de altura.*

*5.- Condiciones de Uso: Se autoriza los siguientes usos regulados en el Capítulo 7 del P.G.O.U.: Comercial, Categoría 2<sup>a</sup>.*

*6.- Usos alternativos:*

- *Equipamiento Residencial. En todas las categorías*
- *Oficinas: Categorías 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup>*
- *Socio-Cultural: En Clase A, C y E, Categorías 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, Grado 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>*
- *Religioso: En todas las categorías*
- *Sanitario: Categorías 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>*
- *Industrial: Categorías 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>*
- *Servicios del Automóvil: Categorías 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>, en la 7<sup>a</sup>, Grado 1*
- *Instalaciones Especiales: Categoría 4<sup>a</sup>*

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente,

se deberá inscribir y depositar en los Registros de Instrumentos Urbanísticos tanto del Ayuntamiento como autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA REDISTRIBUCION Y OPTIMIZACION DE LAS RESERVAS DE TERRENO PARA DOTACIONES PÚBLICAS PROVENIENTES DEL SECTOR S-4 Y DE LA UNIDAD DE TOLERENCIA INDUSTRIAL DE SIJAENSA EN LA C/ UBEDA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 17 de Enero de 2.008, se acordó aprobar provisionalmente determinada innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, relativa a la redistribución y optimización de las reservas de terreno para dotaciones públicas provenientes del Sector S-4 y de la Unidad de Ejecución de Tolerancia Industrial de “SIJAENSA”; la cuál fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2007.

Dicho acuerdo, con la documentación integrante del respectivo expediente, fue remitido, para su informe, no vinculante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se emite en sentido favorable con fecha 25 de Febrero de 2008, con la advertencia de que al tratarse de una modificación que afecta a dotaciones y equipamientos, no podrá tramitarse su aprobación definitiva hasta que el planeamiento vigente haya sido adaptado parcial o totalmente a las determinaciones marcadas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Adaptación Parcial del P.G.O.U. a la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2009, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia núms. 250 de 29 de Octubre de 2009 y 275 de 30 de Noviembre siguiente.

Además, de acuerdo con el art. 36.2.c).2ª) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, *“las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía”*.

Solicitado, pues, se ha emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía Dictamen favorable con fecha 8 de Abril de 2010.

Considerando que la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento que se tramita corresponde a este Ayuntamiento, por cuanto no afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U., sin perjuicio de la emisión previa de los referidos informe y dictamen.

Y que, por otra parte, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11), de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por las Leyes 11/1999, de 21 de Abril, y 57/2003, de 16 de Diciembre.

Y a propuesta, por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 13 de Mayo de 2010, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, que tiene por objeto realizar una redistribución y cambio de uso de los terrenos para dotaciones públicas que provienen del desarrollo urbanístico del Sector S-4 y de la Unidad de Ejecución de Tolerancia Industrial de SIJAENSA, con vistas a su optimización y mayor adecuación a las necesidades de equipamiento público en esta zona de la ciudad, de forma que, con dicha modificación, las dotaciones públicas que provienen de los indicados Sector y Unidad de Ejecución quedarían según se indica en el siguiente cuadro, y, por lo que respecta a su localización, en los planos de ordenación integrados en el Documento que se aprueba:

	U.E. SIJAENSA		SECTOR NUM. 4		TOTAL SIJAENSA S-4	
	Actual m2	Modificado m2	Actual m2	Modificado m2	Actual m2	Modificado m2
<b>ESPACIOS LIBRES</b>	1.821,89	2.521,89	13.893	13.193	15.714,89	15.714,89
<b>DOCENTE</b>	700	0	3.078	3.078	3.778	3.078
	U.E. SIJAENSA		SECTOR NUM. 4		TOTAL SIJAENSA S-4	
<b>DEPORTIVO</b>	0	0	0	0	0	0
<b>SOCIAL-CULTURAL</b>	0	0	626	1.326	626	1.326
<b>COMERCIAL</b>	0	0	0	0	0	0
<b>INSTAL. ESPECIALES</b>	22,60	22,60	61	61	83,60	83,60
<b>TOTAL</b>	<b>2.544,49</b>	<b>2.544,49</b>	<b>17.658</b>	<b>17.658</b>	<b>20.202,49</b>	<b>20.202,49</b>

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registros de Instrumentos Urbanísticos tanto del Ayuntamiento como Autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002, y en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de quince días desde la adopción, en su caso, de la misma.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA SOBRE CONVENIO ADMINISTRATIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE TERRENO SITO ENTRE LAS CALLES MARIANO JOSE DE LARRA Y GONZALO DE BERCEO EN BDA. DE ARRAYANES PARA CENTRO DE SALUD.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“En el marco de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y el Ayuntamiento de Linares para la implantación de un nuevo Centro Asistencial en la Bda. de Arrayanes de este municipio, cuyas instituciones han tenido la necesidad de promover, con la máxima celeridad, un proceso que identifique las necesidades demandadas por esta sociedad para dar respuesta a los servicios de asistencia requeridos por los ciudadanos en esa zona.

Bajos estas premisas, el Ayuntamiento de Linares, ha llevado a cabo la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana, consistente en que entre las calles Marino José de Larra y Gonzalo de Berceo existe un terreno de forma rectangular y 1.422 m<sup>2</sup> de superficie, que se encontraba calificado zonalmente como red viaria y la modificación ha tenido por objeto calificar dicho terreno como zona de equipamiento para uso asistencial, con destino a la construcción de un Centro de Salud y que se aprobó definitivamente por el Pleno el 9 de Junio de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de 11 de Octubre de 2005.

Visto el informe emitido por la Unidad Técnica de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Secretaría General.

Considerando lo establecido en el art. 11, aptdo. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero pro el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es por lo que la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) para el traspaso de la titularidad de terrenos con una superficie de 1.422 m<sup>2</sup>, sitos entre las calles Mariano José de Larra y Gonzalo de Berceo, en la Bda. de Arrayanes de Linares, para un Centro de Salud.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública en el plazo de veinte días a efectos de alegaciones y reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que las hubiere, se entenderá definitivamente aprobado.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Linares firme el convenio con la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMIA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2.010.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía de Economía, que dice:

“Vistas las Memorias realizadas por las distintas Áreas y Servicios, con el visto bueno de las Concejalías-Delegadas afectadas, respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto 2010.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Visto el Dictamen de favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio aprobado en sesión celebrada el día 12 de Mayo del corriente.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidades 2009 y anteriores, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por las distintas Concejalías, a efectos de su imputación al presente presupuesto 2010, por importe total de 454.452,16 € conforme a la relación anexa individualizada por cada de las veintitrés Áreas y Servicios y su imputación presupuestaria a las siguientes partidas:

Nº	Imputacion Presupuestaria	Retencion Credito	Departamento, Area o Servicio	Importe
1	09.16600.22800	10965/10	U.T.A.U.	39,54
2	01.93200.22800	12254/10	RENTAS	98,8
3	15.992400.22800	12387/10	PARTICIPACION CIUDADANA	290
4	04.92000.22800	10864/10	TELEFONOS	318,4
5	13.13300.22800	9855/10	TRAFICO	330,66
6	14.31300.22800	9278/10	SALUD	442,17
7	03.15000.22800	11508/10	URBANISMO	449,96
8	14.49000.22800	12222/10	CONSUMO	452,45
9	08.33200.22800	11507/10	BIBLIOTECA	562,6
10	11.13500.22800	10702/10	S.P.E.I.S.	1.157,03
11	04.92002.22800	12395/10	ALCALDIA (SINDICATOS)	1.384,74
12	03.17100.22209	10850/10	MANTENIMIENTO PARQUES	2.536,75
13	01.93400.22800	14342/10	ASESORIA JURIDICA y PATRIMONIO	2.663,45
14	01.92000.22800	9367/10	O.A.C.	3.109,33
15	02.32100.22800	12014/10	EDUCACION	4.276,74
16	04.16200.22800	10860/10	VERTEDERO	5.796,52
17	13.13300.22800	10862/10	GRUA MUNICIPAL	10.435,00
18	11.13200.22800	9854/10	POLICIA LOCAL	14.044,39
19	01.92000.22800	12391/10	ALCALDIA (ALMACEN)	14.364,01
20	07.23400.22800	14426/10	JUVENTUD	16.982,40
21	04.44100.22800	10866/10	TRANSPORTE URBANO	21.568,41
22	08.33400.22800	9885/10	CULTURA	21.962,93
23	09.16600.22800	10861/10	UGESI	331.185,88
			TOTAL	<b>454.452,16 ”</b>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE EDUCACION SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA CIUDAD.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía de Educación, que dice:

“Visto el art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, que establece la Educación Infantil como una de las etapas en que se organiza el Sistema Educativo Español.

Visto, el art. 12.1 de la misma Ley que prescribe que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, definiéndose de idéntica forma por la Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía en su art. 41.1.

Visto el Decreto 149/ 2009, de 12 de Mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil, en su art. 2, que al regular la ordenación de la educación infantil determina que la misma es una etapa educativa con identidad propia, de carácter voluntario y ordenada en dos ciclos, abarcando el primero de ellos la atención a niños y niñas hasta los tres años de edad.

Considerando que La Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su art. 41.3 que la Administración Educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil para atender la demanda de las familias y que con esta finalidad se crearán Escuelas Infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Atendiendo al Decreto 149/2009, de 12 de Mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil que establece en su art. 3, entre sus principios generales, la cooperación de las Corporaciones Locales y otras entidades con la Administración Educativa para promover la oferta de plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil y, más tarde, en su art. 9, prescribe que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas Infantiles, de las que serán titulares.

Visto que el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su punto 1 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, que en el aptdo. n) de su punto 2 menciona la participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, la intervención en sus órganos de gestión y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, como una de las competencias que el Municipio ejercerá, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Vista la construcción de la Escuela Infantil denominada “Estación de Almería”, sita en C/ Magnolia, 46 del Ayuntamiento de Linares a iniciativa del mismo con el objeto de



atender la demanda de familias del municipio respecto a este servicio, siendo insuficientes el número de plazas escolares existentes hasta el momento en la ciudad con las ofertadas en los centros ya creados como Escuela Infantil “Los Tulipanes”, de titularidad autonómica y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, “Los Arrayanes” y “La Paz”.

Dado que tras la finalización de las obras del edificio de la Escuela Infantil “Estación de Almería”, el Ayuntamiento de Linares procede a realizar el trámite para su acreditación y creación con la Administración Educativa y que con fecha 2 de marzo de 2010, la Consejera de Educación dicta el Decreto 52/2010 por el que, entre otras, se crea la Escuela Infantil “Estación de Almería”, asignándosele Código de Centro núm. 23008877.

Considerando que la forma de gestión llevada a cabo para las Escuelas Infantiles de titularidad municipal desde su puesta en marcha en 1987 y 1995 respectivamente, ha sido la gestión indirecta a través de la concesión de la gestión de servicio público mediante concurso.

Dado el crecimiento de la oferta de plazas y de centros y vista la necesidad de regular normativamente su funcionamiento y gestión.

Visto el borrador elaborado del Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Linares, que cuenta con el acuerdo positivo de la Comisión Informativa de Educación, por la mayoría absoluta de sus miembros, en sesión de fecha 15 de Abril de 2010.

Visto el Informe del Servicio Gestor de Educación, respecto a su necesidad y oportunidad, en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe de legalidad, de carácter positivo del Sr. Secretario de la Corporación.

Por todo lo anterior, esta Concejalía-Delegada de Educación, propone al Pleno del Ayuntamiento de Linares, que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Linares y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

**SEGUNDO:** Ordenar la realización de los trámites necesarios para su aprobación definitiva establecidos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO:** Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Servicio Gestor de Educación, al que corresponden dichos trámites, así como la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD DE INGRESO DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINARENSES EN LA**

## **CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES (CECEL).**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía de Cultura, que dice:

“Vista la petición del Consejo Académico del Centro de Estudios Linarenses, a la que prestó su aprobación el Consejo de Dirección del mismo, en sesión ordinaria del 22 de Febrero de 2010.

Visto el Informe que remite la Gerencia del Centro de Estudios Linarenses y que literalmente dice así:

“El art. 14.1.c de los vigentes Estatutos del Centro de Estudios Linarenses recoge que “a través de informe razonado de la Gerencia” el Consejo Académico del CEL tiene la facultad de proponer al Consejo de Dirección “los convenios de colaboración con organismos y entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, en orden al desarrollo de los fines previstos en sus Estatutos... estableciendo una relación especial con la investigación y con el ámbito universitario”.

Al ser el Centro de Estudios Linarenses un Servicio Público Cultural, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, cuyos fines estatutarios son “El fomento y la práctica de la investigación, el estudio, la divulgación y la preservación de la historia y el patrimonio cultural de Linares, en todos sus aspectos, además de cualquier otra iniciativa con proyección cultural para Linares... y sus áreas de influencia” (art. 4.1 y 2 EE).

Al coincidir esta declaración programática del CEL, así como, y en lo concreto, la programación de actividades (art. 4.2 EE) que realiza en cumplimiento de los fines estatutarios, con los propios fines de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (“... impulsar los estudios de investigación local, coordinar a los centros que integra la CECEL, fomentar y coordinar la creación y desarrollo de programas de investigación, bien generales de la Confederación o comunes a varias de sus instituciones, promover la relación entre sus Centros integrantes con los demás del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, universidades y otras instituciones españolas y extranjeras de idéntica finalidad, promover las producciones bibliográficas de los centros integrantes de la CECEL, instituir premios y ayudas, organizar reuniones científicas, etc.”), es por lo que el Consejo Académico del Centro de Estudios Linarenses solicita del Consejo de Dirección tome Acuerdo de proponer a la Comisión de Cultura Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de solicitud de ingreso del Centro de Estudios Linarenses en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

La utilidad de esta propuesta se justifica, además de por la confluencia de fines estatutarios de ambas instituciones, y la oportunidad de formar parte de uno de los Centros más notables de alta investigación del país (con 57 centros adscritos, entre Centros de Estudios Locales o Regionales y Reales Academias), por la notable ventaja de que “Los centros que forman parte de la CECEL estarán integrados en el CSIC con el carácter de Centros vinculados” (art. 12 EE. CECEL). Esto, por ejemplo, en orden al propio prestigio de nuestras publicaciones periódicas, implicaría poder utilizar en las mismas el aval de las siglas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el acuerdo de solicitar el ingreso del Centro de Estudios Linarenses en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL).”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA SOBRE TUTELA DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINARENSES RESPECTO AL LEGADO DEL POETA JOSE JURADO MORALES.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Cultura, que dice:

“Vista la petición del Consejo Académico del Centro de Estudios Linarenses, a la que prestó su aprobación el Consejo de Dirección del mismo, en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2010.

Siendo como es una realidad que el legado del poeta linarense José Jurado Morales, también conocido como “Hogar de la Poesía Hispanoamericana”, desde la moción que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Linares aprobó el 7 de Enero de 1976, como una sección de la Biblioteca Municipal y su posterior inauguración, el 29 de Agosto de ese mismo año, pasados más de treinta años, el que pretendía proponerse como referente intercontinental de la poesía iberoamericana no ha dado los frutos deseados.

Reconociendo la encomiable labor de una primera clasificación del fondo bibliográfico, llevada a cabo por el antiguo cronista de la ciudad, junto a un grupo de voluntarios, a lo que después se sumó la concesión de una beca para catalogación del referido fondo, la adquisición de cinco armarios metálicos para su almacenado en la Biblioteca Municipal y la esperanzadora promesa de aumentar dicho fondo poético de resultados de un proyectado intercambio de publicaciones con los países iberoamericanos.

Constatando que veinte años después de la creación del Hogar de la Poesía Hispanoamericana, parte de sus fondos (la bibliográfica) empezó a ser catalogada por la Biblioteca Municipal, que la originalidad de los ejemplares de que nos hizo depositarios José Jurado Morales empezó a cobrar interés tras el informe que emitió la Biblioteca Nacional, aunque la hemeroteca y el Fondo de Publicaciones Periódicas (Revistas) no se llegó a tocar, que los tímidos contactos con autores y editores hispanoamericanos acabaron por perderse, que la mencionada beca tampoco llegó a concretarse, al desaparecer, en 1996, el Instituto Municipal de Educación y Cultura, y que nunca llegó a concretarse el Hogar de la Poesía Hispanoamericana como anunciado, que así lo fue, foco de investigación filológica y social, aunque en sus inicios ésta era una de las aspiraciones más prometedoras.

Reconociendo, en todo ello, la falta de recursos (sobre todo humanos) a que, en todo momento, se ha visto expuesta la Biblioteca Municipal que ha devenido en una total inacción que ahora, tras la creación del Centro de Estudios Linarenses y la constitución en su seno de una sección propia de Literatura, se pretende remediar.

Es por todo ello, que a petición del Consejo de Dirección del Centro de Estudios Linarenses, la Comisión Municipal Informativa de Cultura propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el acuerdo de cambiar la adscripción administrativo-funcional del Hogar de la Poesía Hispanoamericana, actualmente dependiente de la Biblioteca Municipal y que la tutela del referido legado del poeta José Jurado Morales pase al Centro de Estudios Linarenses, en base a las siguientes consideraciones:

- Que la dirección de la Biblioteca Municipal no pone reparo alguno a la nueva adscripción.

- Que el Centro de Estudios Linarenses (CEL) comenzará de inmediato, a través de su sección de Literatura, la ordenación, clasificación y posterior catalogación del Fondo de Publicaciones Periódicas (estimado en varios miles de ejemplares) del Hogar de la Poesía Hispanoamericana.
- Que el CEL iniciará contactos con editoriales, agregados culturales y embajadas hispanoamericanas a fin de continuar nutriendo el variado y rico patrimonio cultural que representa para Linares este Legado.
- Que el CEL se compromete, en el marco del Convenio que en unos días firmará con la Universidad de Jaén, a convertir el Hogar de la Poesía Hispanoamericana en un centro referente de documentación e investigación de la Poesía y literatura hispanoamericana, facilitando, tras su digitalización, la consulta por Internet desde cualquier parte del mundo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **10.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 28 DE ABRIL, DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por los grupos políticos municipales, que dice:

“Los grupos municipales P.S.O.E., P.P. e I.U.LV-C.A. del Ayuntamiento de Linares (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede la siguiente

### **MOCION CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 28 DE ABRIL, DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Cada 28 de Abril celebramos el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) fue la que instauró esta conmemoración a raíz de la que, en memoria de los obreros heridos y muertos en el trabajo que realizaban los trabajadores de EE.UU. y Canadá. Posteriormente, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y las Federaciones Sindicales Internacionales, le dieron carácter mundial.

Según la O.L.T., anualmente se producen más de 270 millones de accidentes laborales en el mundo: 740.000 diarios, 514 por minuto, más de 8 cada segundo. En la actualidad, muere en el mundo un obrero cada 15 segundos. Por si fuera poco, la misma O.I.T. reconoce que estas cifras son, en realidad, muy inferiores a las reales, ya que es imposible conocer lo que ocurre en la llamada eufemísticamente “economía informal”, tan presente en la mayoría de las regiones de nuestro mundo.

Es por esto que la O.I.T. se refiere a este asunto como la “hecatombe del trabajo”. Es más, podríamos calificarlo como crimen contra la humanidad, ¿o no se merece este apelativo una realidad como ésta, en la que simplemente con la aplicación de las medidas de seguridad básicas ampliamente conocidas en la actualidad, se podrían salvar cada año más de 600.000 vidas?.

Nuestra Comunidad Autónoma tampoco se libra de esta situación injusta. Según datos de la propia Administración Autonómica, durante el año 2009 se produjeron en Andalucía 111,263 accidentes, con baja laboral, en el trabajo 1,224 con resultado grave, 85 mortales, de ellos, 10 en la provincia de Jaén, y 4 en lo que va de año. Es decir, durante este periodo, cada 4 días, murió un trabajador en Andalucía.

Tenemos que convenir en que los muertos del trabajo son, en nuestra sociedad, los muertos olvidados. Son los muertos disfrazados de mala suerte, fatalidad, negligencia, imprudencia... Pero dichos muertos se empeñan en hablarnos de la precariedad, de la subcontratación abusiva, de la economía sumergida, de los ritmos de trabajo desmedidos... Nos hablan de las causas profundas de este problema, que no es otro que la preponderancia de unas relaciones laborales inhumanas, que están basadas en el beneficio económico por encima de todo, incluso a costa del bienestar, la salud y la vida de las personas.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, de ellos y sus familias, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de “salario invisible”, una enfermedad profesional que les acompaña ya durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida.

Pero no nos podemos conformar simplemente con recordarlos. Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, que apruebe los siguientes

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres, muertos o que han quedado gravemente incapacitados a consecuencia de su trabajo, o que padecen una enfermedad laboral, derivada de los años de desgaste en sus puestos de trabajo, a consecuencia de sufrir deficientes medidas de seguridad e higiene en el mismo.

**SEGUNDO:** Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social.

**TERCERO:** Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento Pleno con la Comunidad Autónoma Andaluza, con el Gobierno Central, con los sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.

**CUARTO:** Trasladar al Gobierno Central el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo.

**QUINTO:** Trasladar igualmente al Gobierno Andaluz la necesidad de impulsar en Andalucía un desarrollo legislativo específico que potencie la lucha contra la siniestralidad

laboral y favorezca las políticas tendentes a mejorar las condiciones de salud e higiene en las empresas andaluzas.

**SEXTO:** Promover la coordinación y cooperación institucional, en la aplicación de la L.P.R.L., con la dotación de recursos, tanto materiales como en lo referente a recursos humanos suficientes, por ejemplo, en el número de inspectores de trabajo que velen por el correcto cumplimiento de dicha Ley.

**SÉPTIMO:** Velar por la agilización de todos los procedimientos judiciales relacionados con los accidentes de trabajo y la pérdida de salud de las personas en las empresas, procedimientos que se eternizan en el tiempo, como mejor garantía de justicia ante estas situaciones.

**OCTAVO:** Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad y temporalidad causantes, en gran medida, de la siniestralidad laboral.

**NOVENO:** Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad andaluza ante esta situación, propiciando que sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestro Ayuntamiento y Comunidad.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **11.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOBRE APOYO A LOS TRABAJADORES DE GESTAMP.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por los tres grupos políticos municipales, que dice:

“Los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Linares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede la siguiente

### **PROPOSICIÓN Exposición de Motivos**

El Ayuntamiento de Linares quiere mostrar su más firme apoyo a las justas reivindicaciones de los trabajadores de GESTAMP AUTOMOCIÓN-LINARES.

Durante los últimos años, trabajadores, sindicatos, Comité de Empresa y las Administraciones Públicas, Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Gobierno Central, han trabajado para hacer de GESTAMP-LINARES una empresa viable. Los trabajadores han puesto su dedicación, tiempo y talento, los sindicatos han trabajado velando por la seguridad y las condiciones laborales, el Comité de Empresa ha enlazado estas reivindicaciones con el interés de la empresa y las Administraciones han colaborado económicamente en un proyecto de futuro para todos. Para la empresa, los trabajadores y la ciudad de Linares. Sin duda, el compromiso de la empresa en estos años nos han hecho pasar de un proyecto a una empresa rentable, con un conjunto de medidas de innovación que han posibilitado la apertura de un hueco de mercado y productos de calidad.

El compromiso de la empresa debe pasar por el mantenimiento del empleo. El compromiso de este Ayuntamiento es claro. Nos ponemos al lado de los trabajadores.

La compañía GESTAMP AUTOMOCIÓN-LINARES se ha desmarcado de este proyecto con la pretensión de despedir a 80 empleados. No es justo. Los trabajadores y el Comité de Empresa han demostrado su flexibilidad ante las medidas que les han sido planteadas. En el año 2008 se comenzó con la creación de la Bolsa de Horas, y durante el año 2009 vieron como el Expediente de Regulación Temporal de Empleo de 190 días agotaba sus prestaciones sociolaborales. Este año de 2010 volvieron a mostrar su flexibilidad con un nuevo ERTE, de 120 días.

El Ayuntamiento de Linares no comparte con la empresa que la extinción de los puestos de trabajo sea el camino. El Comité de Empresa de GESTAMP-LINARES ha planteado a la Dirección alternativas a la falta de carga de trabajo en la factoría, que pasan por acoger cargas procedentes del excedente de trabajo de otras plantas o la formación intensiva en nuevas tecnologías. Desde luego, el compromiso que han demostrado los trabajadores no pasa por la solución del despido de los mismos.

Ahora que se está viendo cierta luz al final del túnel, que la economía española ha salido de la recesión en este trimestre y que han crecido las matriculaciones de turismos un 55,9 % con respecto al 2009, es el momento de, entre todos, apuntalar el empleo y de no persistir en despidos masivos.

Con los impuestos de todos se intenta reactivar la economía. Por ello, no es de recibo que las grandes empresas se reafirmen en sus prácticas “si no existen grandes beneficios y hay que reducir costes, envían a los trabajadores al paro”.

El Ayuntamiento creó las condiciones en su día, poniendo a disposición suelo industrial para que se instalaran empresas como GESTAMP, la Junta de Andalucía les concedió importantes incentivos, por un importe de 3.239.907 €y ahora hay que exigirle a la compañía que responda a sus trabajadores buscando soluciones que no pasen por la pérdida de empleos.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Linares proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptar los siguientes

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Linares se posiciona al lado del Comité de Empresa, y por tanto de los trabajadores de GESTAMP en sus reivindicaciones laborales.

**SEGUNDO:** Exigir a GESTAMP la retirada inmediata de su propuesta inicial y que inicie un proceso de negociación con el Comité de Empresa y los trabajadores para la búsqueda de soluciones que nunca pasen por la pérdida de puestos de trabajo.

**TERCERO:** Exigir a la Consejería de Empleo que medie en la resolución de este conflicto laboral para facilitar la resolución positiva del mismo.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la dirección de GESTAMP-LINARES, a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Comité de Empresa y trabajadores de GESTAMP-LINARES.”

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que nos volvemos a encontrar con otra nueva empresa que tiene problemas, por supuesto su grupo apoya a los trabajadores, pero tenemos experiencias desagradables ya con este tipo de cuestiones, y deberíamos de tomar iniciativas para que las administraciones públicas, local, andaluza y nacional, pudieran garantizar desde el punto de vista de la seguridad jurídica las especulaciones con las deslocalizaciones cuando se implantan en la ciudad empresas o instituciones porque tienen o bien carácter internacional o carácter dentro del territorio nacional en muchos sitios. Lo que quiere decir es que esta empresa ha recibido un incentivo por valor de alrededor de tres millones de euros, traducido en pesetas es una cantidad impensable, luego entonces dinero suyo han puesto poco y en cuanto tienen la posibilidad de deslocalizar el trabajo por la globalización en la que estamos inmersos, en Rumania por ejemplo les fabrican las mismas piezas mucho más barato, se van precisamente porque como no pusieron nada, nada les cuesta. Por lo tanto habría que tomar medidas para que todo este tipo de incentivos que la administración pública da, que en realidad no es la administración quién se lo está dando, sino todos los ciudadanos con sus impuestos, cuando digan de irse de la ciudad no les salga gratis, en otras palabras que si no garantizan esos puestos de trabajo exista la posibilidad de que tengan que devolver esos incentivos, pero no con un procedimiento judicial que se alarga mucho en el tiempo, sino con aval bancario. En definitiva habría que tomar algún tipo de medida para que cuando las administraciones dan este tipo de ayuda, la empresa tenga que ajustarse a una serie de requisitos que deben de cumplir, por lo demás por supuesto su grupo se solidariza con estos trabajadores.

- Seguidamente intervino la Sra. Ana Cobo Carmona, Concejala-Delegada de Industria, Comercio y Empleo, quién dijo que en los términos en los que se ha expresado el portavoz del grupo P.P. parece que aquí el dinero se da sin ningún control, y eso no es exactamente así, por ejemplo cuando se dice que se dieron tres millones de euros es cierto que se dieron, pero eso era el treinta por ciento de la inversión que se hizo, se trata de dar un porcentaje sobre la inversión y la inversión que hizo la empresa fue del 70 %, por otro lado el compromiso que se adquiere de mantenimiento de empleo es por cinco años, por supuesto no se trata de que ella vaya ahora a defender las actuaciones de la empresa, por supuesto que no, pero si el compromiso era cinco años cuando pasen esos cinco años, la empresa habrá cumplido su compromiso, nos guste o no y esa norma no la hemos puesto nosotros, está todo regulado por la Ley de Subvenciones.

- Por último intervino el Sr. Alcalde quién dijo que de todos es sabido las competencias que tiene el ámbito local, se puede hacer cualquier iniciativa en ese sentido, de hecho es lo que estamos haciendo con esta moción diciéndole a la Junta de Andalucía que sea lo más estricta posible en función de los compromisos adquiridos. En cualquier caso desde el Ayuntamiento estamos haciendo lo que podemos teniendo en cuenta las competencias que tenemos, estamos facilitando todos los trámites, estamos facilitando el suelo y que no haya ningún obstáculo para la instalación de empresas. Está claro que detrás de todo esto hay una estrategia empresarial que aprovecha las circunstancias tan malas que ahora tenemos, pero desde aquí quiere dejar claro el apoyo a todos los trabajadores y su ofrecimiento al Comité para todo lo que necesite porque se trata de una plantilla que ha demostrado su capacidad y cualificación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**12.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE REAPERTURA DEL LOCAL COMO DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA DE POLICIA LOCAL CON PRESENCIA CONTINUA Y PERMANENTE EN LA BDA. DE ARRAYANES.**



Por D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García, en nombre del grupo P.P., se dio cuenta de la siguiente Moción, que dice:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

**"REAPERTURA DEL LOCAL COMO DEPENDENCIA  
DESCENTRALIZADA DE POLICIA LOCAL CON PRESENCIA CONTINUA  
Y PERMANENTE EN LA BARRIADA DE ARRAYANES"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los meses de Febrero y Marzo, el Partido Popular ha mantenido reuniones con las distintas Asociaciones de Vecinos de la Bda. de Arrayanes, concretamente con la Asociación de Vecinos Arrayanes el día 23 de Febrero, con la Asociación de Vecinos Arrayanes 520 Viviendas el día 16 de Febrero y el día 3 de Marzo con la Asociación de Vecinos La Malena.

En estas reuniones, las Juntas Directivas de las referidas asociaciones, nos han puesto de manifiesto las dificultades y problemas con las que miles de personas, aproximadamente 15.000, conviven diariamente. De entre ellas, sobresale por su coincidencia y persistencia, una problemática común: la convivencia y deficiente seguridad ciudadana que sufre toda la barriada durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

Esta inseguridad viene reflejada por actos, como pequeños hurtos a los suministradores de los distintos comercios del barrio, destrozos del mobiliario urbano, enfrentamientos personales con los vecinos que recriminan este tipo de actos, ocupación de las áreas públicas a cualquier hora por grupos de personas en actividades molestas y ruidosas, como son el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas, música a un volumen desorbitado, gritos y peleas, carreras y usos indebidos de vehículos, y todo ello sin respetar siquiera las horas de descanso. En cualquier caso, con independencia de los hechos e incluso de las cifras, puesto que en muchas ocasiones estos incidentes no se concretan en denuncias, convendrán con nosotros que estos ciudadanos y ciudadanas están viviendo situaciones de inseguridad ciertamente preocupantes, por lo que debemos impulsar las medidas necesarias que garanticen su tranquilidad y palien su desasosiego.

Desde el Grupo de Concejales del Partido Popular apostamos por la prevención, como concepto básico en todo lo relacionado con la Seguridad Ciudadana, siendo el aumento de las labores de vigilancia de los Agentes de la Policía local, la medida más idónea al respecto, por cuanto su mera presencia ya supone un freno a esas acciones, en algunos casos incívicas, y en otros casi delictivas. No es el objeto de esta moción generar un estado de alarma, sí, por el contrario, reseñar nuestra preocupación y la que las Asociaciones nos han trasladado.

Por ello, atendiendo a sus propuestas, consideramos necesario una presencia policial continua, que disuada de estos comportamientos hasta conseguir la normalización deseada.

Desde el grupo municipal popular creemos que la situación actual debe afrontarse con mayor profundidad, siendo necesario implementar un Plan de Seguridad que conlleve un incremento de agentes en el barrio, especialmente en los turnos de tarde y noche que es cuando hay más actos incívicos y delictivos se producen, mayores controles de identificación

de personas y vehículos para prevenir delitos y detectar a personas que tuvieran cuentas pendientes con la Justicia, además de medidas fuera de la óptica policial competencia de otras áreas municipales. Planes similares vienen dando importantes resultados en diversas ciudades reduciendo la delincuencia y la conflictividad. Consideramos que el foro más apropiado para su discusión es la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico a la cual nos remitimos para el detalle de esta propuesta.

Con independencia de esta cuestión, reiteramos que el objeto de la moción es trasladar la preocupación vecinal y la medida concreta que ellos consideran la más adecuada y oportuna, cual es el garantizar la presencia policial mediante la reapertura del local que se adecuó como dependencia policial, al objeto de proporcionar una atención directa, próxima e inmediata a los vecinos. Por ello, en ejercicio del compromiso contraído mantenemos únicamente como acuerdo la propuesta realizada por las tres Asociaciones de Vecinos de Arrayanes, sin perjuicio de profundizar en la situación en Comisión.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno que adopte el siguiente

### **A C U E R D O**

La reapertura del local existente en la Bda. de Arrayanes como dependencia descentralizada de la Policía Municipal, con presencia de agentes de forma continua y permanente.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que este tipo de temas son temas más de comisiones que del Pleno, no obstante están de acuerdo aunque no comparten la exposición de motivos.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que el compromiso escrito que hay con las Asociaciones de Vecinos es que vayan patrullas por aquella zona de dos personas, pero siempre y cuando haya disponibilidad, también es cierto que la necesidad de esas patrullas surge cuando surge, no cuando haya disponibilidad. Cuando el P.P. propone que se abra ese local no es para que los policías vayan a sentarse y estén ahí quietos, lo que pretenden es que sea una oficina descentralizada en el sentido de que cualquier ciudadano de aquella zona que tenga que manifestar algún problema, vaya a esa oficina directamente y que las personas que allí se destinen estén asignadas a esa oficina porque estamos hablando de una zona que tiene entre diez y quince mil personas y lógicamente ante tanta cantidad de gente es normal que surjan conflictos. Por último dijo que es cierto que Linares no es una ciudad conflictiva desde el punto de vista de la seguridad y que con esta proposición no se pretende cuestionar la labor de la Policía Local, ni mucho menos, de lo que se trata es de que los ciudadanos de esa zona demandan la apertura de una oficina y el P.P. trae la propuesta a este Pleno para que se apruebe.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde quién dijo que esa petición de los presidentes de las asociaciones de esa zona, este Equipo de Gobierno ya la conocía y por eso está prevista ya la sectorización, de hecho el traslado de las oficinas de la Policía Local a la zona de C/ Numancia forma parte de esa división que se va a producir para que no haya una sola sede de la Policía Local, la otra zona va a cubrir la zona Norte de la ciudad. Si al P.P. le parece bien pueden cambiar el texto en el sentido de decir que en la futura redistribución que se va a hacer con la distribución de la Policía Local se tenga en cuenta esto, o que a la mayor brevedad posible, o en cuanto se disponga de recursos humanos, se instale esa oficina, bien en ese local o en otro local que estratégicamente nos convenga más. Por tanto si el P.P.

acepta esta modificación, el P.S.O.E. no tiene ningún problema en consensuar esta moción en un texto posterior.

- Nuevamente intervino el Sr. Antonio Martínez, quién dijo que su grupo en la moción no ha puesto plazos para llevarla a cabo, el P.P. lo único que pretende con esta moción es alcanzar hoy aquí el compromiso de que efectivamente en esa zona se va a instalar esa oficina, evidentemente en el momento que se pueda hacer, si en la moción se especifica el local que debe de ser es porque evidentemente ese local reúne las condiciones y sería mucho más barato. En definitiva lo que pretende alcanzar es el compromiso de todos de que en esa zona va a ir una oficina descentralizada de Policía Local.

- De nuevo intervino el Sr. Alcalde para decir que ese compromiso ya existe desde hace mucho tiempo pero para llevarlo a cabo estamos esperando el refuerzo de recursos humanos, sino tenemos más personal esto es inviable. De todas formas quiere que quede claro que este Equipo de Gobierno ya está trabajando en esta cuestión y no porque el P.P. presente esta moción hoy al Pleno este proyecto va a salir adelante antes, este proyecto se llevará a cabo cuando se den todas las circunstancias para que así sea.

- A continuación contestó el Sr. Martínez para decir que él lo único que hace es transmitir una petición de los presidentes de las asociaciones de vecinos, si ya hay un compromiso de llevar esto a cabo, a él no se lo han hecho saber, lo único que le han enseñado y por escrito es el compromiso de que va a haber allí una patrulla, siempre y cuando la disponibilidad de personal lo permita, ese es el compromiso por escrito que a él le han enseñado. Por lo demás no tienen ningún problema en cambiar lo que el Sr. Alcalde ha dicho y alcanzar en este Pleno el compromiso de que allí va a haber una oficina de la Policía Local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

### **13.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE CONVENIO CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y LA CAMARA DE COMERCIO PARA INSTAURAR EN LINARES UN CENTRO COLABORADOR DE VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL.**

Por D. Alfonso Casado Rodríguez, en nombre del grupo P.P., se dio cuenta de la siguiente Moción, que dice:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

#### **"ACUERDO MUNICIPAL PARA ESTABLECER UN CONVENIO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO PARA INSTAURAR EN LINARES UN CENTRO COLABORADOR DE VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de empleo debe ser el objetivo prioritario de la acción política, al menos ésta es la opinión del Grupo de Concejales del Partido Popular, de ahí que continuemos

ofreciendo propuestas y alternativas en este sentido. La que proponemos en esta moción es una apuesta por la captación de empresarios emprendedores, marcada por ofrecer facilidades mediante el establecimiento de un marco empresarial que promueva la creación y el desarrollo de nuevas empresas y nuevos sectores, especialmente Pymes y Autónomos, que constituyen la base de la fortaleza económica, al representar más del 60 % del volumen total de negocios y el 66 % del empleo, y, por tanto, los principales agentes del cambio y la principal fuente de creación de empleo. Pretendemos eliminar los actuales obstáculos a la actividad empresarial facilitando los trámites administrativos, aquellos que son necesarios para la creación de nuevas empresas, debido a que se ha podido demostrar cómo la burocratización impide el nacimiento de muchas empresas y la simplificación administrativa, por el contrario, facilita el trabajo del emprendedor. Consecuencia directa de esto es que una simplificación administrativa incide directa y positivamente en el crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la competitividad y productividad de la economía. Todo ello, aderezado desde la diferencia que supondría establecer un servicio que en Andalucía sólo está instaurado en Sevilla, según figura en la web corporativa [www.ventanillaempresarial.org](http://www.ventanillaempresarial.org).

La Ventanilla Única Empresarial (VUE, de ahora en adelante) tiene por objeto el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas empresas, mediante la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento empresarial. Es un programa de simplificación administrativa de las condiciones para la creación de empresas impulsado conjuntamente por todas las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administraciones Locales) y las Cámaras de Comercio.

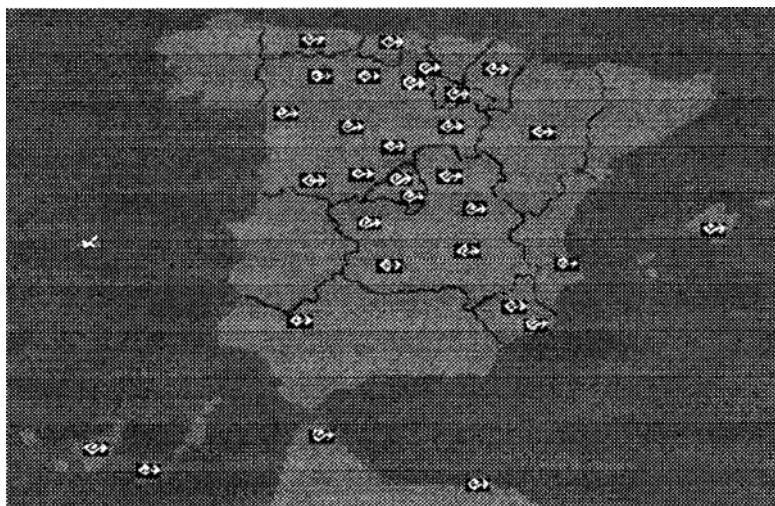
Se concreta en la constitución de espacios únicos integrados de tramitación y asesoramiento empresarial, en los que los interesados en la creación y puesta en marcha de una empresa reciben además de orientación sobre el proyecto empresarial (medios de financiación, posibles formas jurídicas, ayudas a la creación de empresas, requisitos y trámites necesarios), la tramitación integral del proceso administrativo de creación de una empresa. De este modo, el interesado podrá crear su empresa en un solo día, pues allí obtendrá la Licencia de Apertura, se gestionarán las solicitudes de los certificados negativos ante el Registro Mercantil Central de Madrid, podrá presentarse solicitudes de ayudas y subvenciones, tramitar los requisitos precisos para establecimiento de la forma jurídica elegida con la apertura y control del Documento Único Electrónico, obtención de impresos y modelos de la Agencia Tributaria a cumplimentar, costes, regímenes de Seguridad Social existentes, afiliación y alta de trabajadores, inscripción de la empresa, elección de la mutua de accidentes, trámites de la Junta de Andalucía, comunicación de apertura, registros y autorizaciones oficiales, libros de visita, libro de quejas y reclamaciones ..., en definitiva, la VUE constituye una novedad absoluta en cuanto permite la realización in situ de los trámites administrativos de creación de empresas, siendo su gran valor añadido en cuanto a que no existe competencia en su ámbito, siendo el único lugar donde se informa y se tramita de una manera integral con todas las Administraciones, central, autonómica y local, de todo lo necesario para el inicio de un proyecto empresarial, sin que el emprendedor tenga que desplazarse de un mismo espacio físico. Constituye además un complemento a la labor de información y formación que se viene dando.

El desarrollo del Programa Ventanilla única Empresarial nace en 1.999, a través de plurales acuerdos de colaboración entre las Administraciones e Instituciones participantes (valgan como ejemplo el Protocolo de Colaboración para el desarrollo del proyecto "Ventanilla Única Empresarial" firmado el 26 de Abril de 1999 por los Ministerios de Economía, Trabajo, Administraciones Públicas y las Cámaras de Comercio, o el Protocolo de Colaboración para la Mejora de las Ventanillas únicas Empresariales, firmado por los

Ministerios de Justicia, Colegios de Registradores y Notarios y las Cámaras de Comercio, o el Convenio de colaboración firmado el 29 de Octubre de 2004 entre el MAP y el Consejo Superior de Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la integración del programa “Ventanilla Única empresarial” en la red de centros integrales de atención al ciudadano). En aquellas ciudades donde se desea su establecimiento se desarrolla un Convenio específico en el que son parte además de la correspondiente Comunidad Autónoma, y la respectiva Corporación Local la Cámara de Comercio de la ciudad, la Administración General del Estado y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

A nivel autonómico destacamos, el Plan de Organización para la Calidad de los Servicios aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía que incluía una inversión de 61 millones de euros, para agilizar los trámites y fomentar el uso de nuevas tecnologías en la relación con los ciudadanos, y en el que se establece la implantación de la Ventanilla Única Empresarial en todas las provincias andaluzas, después de los resultados positivos de la experiencia piloto llevada a cabo en Sevilla, el cual entendemos que sigue por desarrollar, pues no se han cumplido tales previsiones.

Desde su puesta en marcha, según datos de la web institucional, se han inaugurado treinta y una Ventanillas Únicas Empresariales en trece Comunidades Autónomas y en las dos Ciudades Autónomas, estando prevista la incorporación del resto de Comunidades y la ampliación de la red de oficinas al servicio del emprendedor.



La bondad de la iniciativa está garantizada y avalada por los resultados que ofrece, así en referencia a la de Sevilla, el Delegado Provincial “se ha felicitado por los resultados de esta herramienta pues, a pesar de la actual crisis, resultan bastante positivos, así, ha señalado que, en lo que va de año, la Ventanilla ha tratado un total de 1.571 expedientes, de los cuales 395 han dado lugar a empresas mientras que otros 60 se tramitan en estos momentos. Estos números son mejores que los arrojados en 2008, cuando vieron la luz 346 empresas a partir de la mediación de este servicio, y similares a los de 2007, cuando se contabilizaron 396 nuevos negocios, sin embargo, aún queda un mes para concluir el año, con lo cual dicho registro también se va a superar con seguridad. Según Vázquez, estos datos demuestran que “se está respondiendo al panorama tan desolador reflejado en el último Barómetro de Economía Urbana y ese es el motivo del apoyo decidido de nuestra Delegación a la Ventanilla Única”, un proyecto “que funciona muy bien” y supone -ha dicho- “un ejemplo de colaboración entre administraciones”. La VUE lleva ya ocho años implantada en Sevilla merced a un convenio que el Consistorio y la Cámara de Comercio suscribieron en Diciembre de 2001. En este periodo ha atendido a más de 13.500 emprendedores y ha posibilitado el nacimiento de más de 2.500 empresas. Desde entonces, este acuerdo ha ido

prorrogándose y adaptándose al nuevo marco jurídico de la VUE (fuente: web Ayuntamiento de Sevilla, [www.sevilla.org / Acceso Perfiles/ Empresas y Emprendedores](http://www.sevilla.org/ Acceso Perfiles/ Empresas y Emprendedores)).

La vigencia de la medida viene puesta de manifiesto por la iniciativa de la Junta de Extremadura, cuyo Consejo de Gobierno ha autorizado la celebración de convenios de colaboración con las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y de Badajoz, así como con los Ayuntamientos de Mérida y Cáceres, para la puesta en marcha de la “Ventanilla Única Empresarial” en ambas ciudades durante el período 2009-2012. En cumplimiento de esta medida, el pasado 24 de Marzo, bajo el lema “El camino más corto para crear su empresa”, abrió sus puertas la VUE de Mérida.

En esta misma línea de impulso al establecimiento de Ventanillas Únicas Empresariales, en fechas recientes el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presentó una PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO, sobre MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y CONTRA LA CRISIS EN ANDALUCÍA, en la que fórmulas como la que planteamos para nuestra ciudad se consideran iniciativas válidas para salir de la situación de crisis económica y social en la que estamos inmersa.

En Linares se da actualmente un hecho añadido de gran interés, que dota del requisito de oportunidad a esta iniciativa, así la Cámara de Comercio sacará a licitación en los próximos días la construcción del Centro de Canalización de Competitividad del Sector de Automoción dentro del Campus Científico - Tecnológico a este Organismo como Centro de Innovación Tecnológica y apoyo al emprendedor, lugar en el que sería idóneo por ubicación y concentración de recursos para el establecimiento del CENTRO COLABORADOR DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL que proponemos, ampliando así el catálogo de servicios a ofrecer a empresarios y emprendedores. En dicho edificio, se pueden ubicar las dependencias municipales donde se tramitarían los expedientes vía VUE Virtual, de modo que el expediente creado se pueda transferir a la VUE de cabecera (donde se realizarán los trámites autonómicos y estatales), con el consiguiente ahorro de medios económicos y materiales, todo ello, desde la nueva perspectiva que nos ofrece la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), formulada mediante la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, no ofreciendo dudas sobre la bondad de la medida y la generación de recursos que puede proporcionar, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno el siguiente

## **A C U E R D O**

Iniciar los contactos oportunos para la firma de un convenio específico con las Administraciones Públicas y la Cámara de Comercio Local para establecer en Linares un centro colaborador de la Ventanilla Única Empresarial.”

- En primer lugar intervino la Sra. Ana Cobo Carmona, Concejala-Delegada de Industria, Comercio y Empleo quién dijo que de esta moción se puede desprender la idea de que en Linares es complicado crear una empresa y de que hay ciertos trámites difíciles de subsanar, pero lo cierto y verdad es que en Linares a día de hoy solamente es necesario acudir con el D.N.I. y la Tarjeta de la Seguridad Social al punto PAET del que somos desde el año 2.004 y es curioso que el P.P. no sepa este dato. Cuando la Ventanilla Única se implantó en Sevilla al poco tiempo junto con representantes de la Cámara de Comercio se viajó a Sevilla y se empezó a pensar en implantarla en Linares, después cuando se aprobaron

los puntos PAET que son los Puntos de Asesoramiento e Información para la Tramitación Telemática desde la Unidad Territorial de Empleo se solicitó ser un punto PAET cosa que se concedió, siendo así el primero de Andalucía que se concedía. Siguió diciendo que efectivamente las Ventanillas Únicas tenían algo que no tienen los puntos PAET y es que el asesoramiento no se hacía para los autónomos, pero se ha aprobado recientemente la norma que lo amplía y ya también se prestan servicios a los autónomos.

En definitiva, en Linares hoy con el D.N.I. y yendo al Notario la sociedad está hecha, porque con el documento único electrónico se hace otorgamiento de escritura pública, solicitud del CIF provisional, liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, inscripción en el Registro Mercantil Provincial, trámites de la Seguridad Social e incluso solicitud del CIF definitivo, todo eso yendo al CADE que es el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial y es donde se encuentra el punto PAET en Linares, rellenando un documento electrónico en cuarenta y ocho horas la sociedad está constituida. Por último añadió que no entendía esta moción presentada por el P.P. porque en esta materia precisamente fuimos pioneros en Andalucía.

- De nuevo intervino el Sr. Casado, quién dijo que no se ha enterado el P.P. pero tampoco lo ha hecho la Cámara de Comercio porque el P.P. antes de presentar esta moción fue a consultar con la Cámara de Comercio, de hecho la propia Cámara de Comercio en el año 2.004 también inició trámites para solicitar un Centro Colaborador de Ventanilla Única Empresarial, por lo visto no se enteró de que el Ayuntamiento ya había hecho otras gestiones en este sentido, es más a día de hoy la Cámara de Comercio todavía considera positivo la existencia de un centro colaborador de este tipo, por lo tanto sería bueno que este Equipo de Gobierno explicara a la Cámara de Comercio la existencia del PAET, más que nada para que no se hagan las gestiones en balde. Siguió diciendo que en este Pleno nadie ha dicho que en Linares se ponen trabas para la creación de empresas, lo único que hemos hecho es presentar una propuesta ya que el Equipo de Gobierno siempre está diciendo que no las hacemos, pero se da la circunstancias que cuando las hacemos pues no les parece bien y son tonterías, tonterías por cierto con las que la Cámara de Comercio está de acuerdo. Por último dijo que la Cámara de Comercio considera también que es buena idea la solicitud de un centro colaborador.

- Nuevamente intervino la Sra. Cobo, quién dijo que no cree que la Cámara de Comercio haya autorizado al Sr. Casado para ser su portavoz, en cualquier caso en el año 2.004 tanto el Ayuntamiento como la Cámara de Comercio solicitamos los trámites conjuntamente, pero fue posteriormente cuando se creó la nueva Ley de Sociedades Limitadas y todos los trámites se hicieron entonces desde la UTE, hoy CADE, pero es más, desde la Cámara conocen perfectamente este servicio que se presta hoy porque tienen una antenna ubicada en el CADE, lo que quiere decir que lo conocen perfectamente. Por último dijo que no se trata de que se hagan propuestas que son una tontería, se trata de que esta propuesta concretamente no aporta nada nuevo a lo que ya existe desde hace cinco años.

- Por último cerró el debate el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del P.P., quién tan sólo dijo que aquí nadie es portavoz de nadie, se trata simplemente de que su grupo se comprometió en su momento a traer a este Pleno mociones referentes a esta ciudad y eso es lo que está haciendo, ha recopilado una documentación que se la han facilitado desde la Cámara de Comercio y han presentado una moción que podrá parecer bien o mal a este Equipo de Gobierno, pero que al que seguro que le parece bien es al colectivo empresarial. Por tanto en absoluto esta moción es una tontería y lo que no se puede decir es que lo que la moción pide ya está hecho porque no es así, no tienen nada que ver los puntos a los que ha hecho alusión la Sra. Concejala-Delegada con los centros colaboradores de ventanilla única, los objetivos de uno no tienen nada que ver con los objetivos del otro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del grupo P.S.O.E., siete a favor del grupo P.P. y dos abstenciones del grupo I.U.LV-C.A., acordó denegar dicha Moción.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez